UNIDAD DE SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA

Licitación ID: 1004625-5-LE26

Servicio de producción de evento, en el marco de la ceremonia de Aniversario N°46 comuna de San Pedro de Atacama.

Responsable de esta licitación: I MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Fecha de Cierre: Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago:

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos 12 meses hasta el día de ayer. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.



Productos o servicios

Producción de eventos Cód.: 80141607	1 Global
Servicio de producción de eventos y otros en el marco de la realización de la ceremonia de aniversario N°46 de la comuna de San Pedro de Atacama, en el mes de noviembre de 2026, según lo indicado en las especificaciones técnicas.	

Contenido de las bases

- 1. Características de la licitación
- 2. Organismo demandante
- 3. Etapas y plazos
- 4. Antecedentes para incluir en la oferta
- 5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado
- 6. Criterios de evaluación
- 7. Montos y duración del contrato
- 8. Garantías requeridas
- 9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

1.Características de la licitación

Nombre de la licitación: Servicio de producción de evento, en el marco de la ceremonia de Aniversario N°46 comuna de San Pedro de Atacama.

Estado: Publicada

Descripción: La Municipalidad de San Pedro de Atacama invita a participar en el proceso de contratación para el Servicio de producción de evento, en el marco de la ceremonia de Aniversario N°46 comuna de San Pedro de Atacama, a realizarse el mes de noviembre de 2026, en la comuna de San Pedro de Atacama.

Tipo de licitación: Pública - Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE)

Tipo de convocatoria: ABIERTO

Moneda: Peso Chileno

Etapas del proceso de apertura: Una Etapa

Contrato: No requerirá suscripción de contrato

Toma de razón por Contraloría: No requiere Toma de Razón por Contraloría

Publicidad de ofertas técnicas:	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.

2. Organismo demandante

Razón social: I MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

Unidad de compra: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

R.U.T.: 69.252.500-0

Dirección: Gustavo Le Paige 328

Comuna: San Pedro de Atacama

Región en que se genera la licitación: Región de Antofagasta

3. Etapas y plazos

Fecha de cierre de recepción de la oferta: Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

Fecha de Publicación: Hasta 05 días desde la emisión del decreto que aprueba el llamado a licitación

Fecha inicio de preguntas: Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

Fecha final de preguntas: Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

Fecha de publicación de respuestas: Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

Fecha de acto de apertura técnica: Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

Fecha de acto de apertura económica (referencial): Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

Fecha de Adjudicación: Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

Fecha de entrega en soporte físico No hay información

Fecha estimada de firma de contrato No hay información

Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información

Visita a terreno Según lo indicado a través del portal www.mercadopublico.cl

4. Antecedentes para incluir en la oferta

Adicionalmente, todos los proveedores para ofertar en esta licitación deberán obligatoriamente confirmar y firmar electrónicamente la declaración jurada de requisitos para ofertar.

Documentos Administrativos

1.- Requisito mínimo: Adjuntar el **Anexo N°1 "Formulario de Datos del Oferente**", el que debe ser completado y enviado a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl).

Si la información requerida en el Anexo N°1 se encuentra disponible en el Registro de Proveedores del Estado, se considerará como presentada por el oferente.

De no incluirse el mencionado Anexo N°1, o si dicha información no está disponible en el Registro de Proveedores del Estado, la oferta será declarada inadmisible y no será evaluada.

2.- Requisito mínimo: Al momento de presentar las ofertas, los oferentes deberán encontrarse "hábil" en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de participar como **Unión Temporal de Proveedores (UTP),** cada integrante de esta deberá encontrarse hábil en el citado registro.

La oferta presentada por una **Unión Temporal de Proveedores (UTP),** que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisible, conforme con lo establecido en el artículo 182 del Reglamento de la Ley N°19.886.-

En caso de participar como **Unión Temporal de Proveedores (UTP),** el representante deberá adjuntar el documento que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma, de acuerdo a lo establecido en los artículos N°180 y N°181 del Reglamento de la Ley N°19.886.-

3.- Requisito mínimo: Al momento de presentar la oferta, el oferente deberá adjuntar copia de la Carpeta Tributaria Electrónica para Solicitar Créditos (o para "Acreditar tamaño de empresa") emitida por el SII, con una vigencia no superior a 30 días, en la cual conste activado el o los giros comerciales y códigos de actividad económica acordes y directamente relacionados con el objeto del servicio licitado.

Documentos Técnicos

1.- Requisito mínimo: Adjuntar el Anexo Nº 3, "Formulario Oferta Técnica", de conformidad con las Especificaciones Técnicas. Dicho formulario debe ser completado, firmado y enviado, a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl). Sólo se aceptarán ofertas presentadas utilizando los formularios contenidos en el citado Anexo, de lo contrario serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas. Si alguna información del Anexo N°3 no es incluida, para efectos de la presente licitación se considerará que el postulante carece de ella.

Documentos Económicos

1.- <u>Requisito mínimo:</u> Adjuntar el Anexo N° 2, "Formulario Oferta Económica". Dicho formulario debe ser completado y enviado a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl). Sólo se aceptarán ofertas presentadas utilizando el formulario contenido en el citado Anexo, de lo contrario serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas.

2.- <u>Requisito mínimo</u>: El monto total de Oferta económica no podrá exceder del presupuesto estimado, que asciende a **$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos), incluyendo impuestos y costos asociados**.

Las propuestas que no contengan todos los anexos o éstos no se acompañen debidamente completados, en los formatos indicados y con la información solicitada, no serán evaluados.

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

<u>Persona natural</u>

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1.- Haber sido condenado por algunos de los concursales establecidos en el Título Noveno del Libro Segundo del Código Penal, o en sede penal, por delitos establecidos en los numerales 4° párrafos primero, segundo, tercero y quinto; 10° párrafo tercero; 22°, 23° párrafo primero; 24° párrafo tercero, y 25° del artículo 97 del Código Tributario.
2.- Haber sido condenado en virtud de una sentencia firme y ejecutoriada, por incumplimiento contractual respecto de un contrato de suministro y prestación de servicios suscrito con alguno de los organismos sujetos a la Ley de Compras, derivado de culpa o falta de diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
3.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador, según establece la Ley.
4.- Haber sido condenado por los delitos de cohecho establecido en el párrafo 2 del Título V del Libro II del Código Penal, lavado de activos establecidos en el Título III de la ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos, o financiamiento del terrorismo contemplado en el artículo 8° de la ley N°18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad.
5.- Haber sido declarada inelegible para la adjudicación de contratos, elaboradas por las instituciones financieras multilaterales, tales como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Asiático para Inversión en Infraestructuras, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, y el Banco Africano del Desarrollo.
6.- Haber informado, según lo requerido en el inciso tercero del artículo 16 de la Ley de Compras, antecedentes maliciosamente falsos, que han sido enmendados o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación de su inscripción en el Registro de Proveedores, sin que el proveedor hubiere enmendado la información dentro del plazo de diez días desde notificado el hecho, según lo dispuesto en el citado artículo.
7.- Haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.
8.- Haber sido condenado a la inhabilitación para contratar con el Estado, en virtud del artículo 10 de la ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

9.- Haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la inhabilitación para contratar con el Estado, dispuesta en el artículo 33 de la Ley N°21.595 de Delitos Económicos.
10.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a dos años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva sentencia.
11.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de doce meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
12.- Encontrarse sujeto a liquidación, por resolución judicial ejecutoriada, en virtud de la ley N° 20.720 sobre reorganización y liquidación de empresas y personas,
13.- Haber sido eliminado o suspendido del Registro de Proveedores, por resolución fundada de la Dirección de Compras, de conformidad con lo establecido en los artículos 160 y 162 del reglamento, de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
14.- Haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la inhabilitación o prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado por sentencia ejecutoriada.
15. Las demás que determinen las leyes.

Documentos Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores.
- Para la presente licitación los requerimientos documentales para ser contratado serán sólo aquellos exigidos en numeral 9.15.

Persona Jurídica

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1.- Haber sido condenado por algunos de los concursales establecidos en el Título Noveno del Libro Segundo del Código Penal, o en sede penal, por delitos establecidos en los numerales 4° párrafos primero, segundo, tercero y quinto; 10° párrafo tercero; 22°, 23° párrafo primero; 24° párrafo tercero, y 25° del artículo 97 del Código Tributario.
2.- Haber sido condenado en virtud de una sentencia firme y ejecutoriada, por incumplimiento contractual respecto de un contrato de suministro y prestación de servicios suscrito con alguno de los organismos sujetos a la Ley de Compras, derivado de culpa o falta de diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
3.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador, según establece la Ley.
4.- Haber sido condenado por los delitos de cohecho establecido en el párrafo 2 del Título V del Libro II del Código Penal, lavado de activos establecidos en el Título III de la ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos, o financiamiento del terrorismo contemplado en el artículo 8° de la ley N°18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad.
5.- Haber sido declarada inelegible para la adjudicación de contratos, elaboradas por las instituciones financieras multilaterales, tales como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Asiático para Inversión en Infraestructuras, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, y el Banco Africano del Desarrollo.
6.- Haber informado, según lo requerido en el inciso tercero del artículo 16 de la Ley de Compras, antecedentes maliciosamente falsos, que han sido enmendados o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación de su inscripción en el Registro de Proveedores, sin que el proveedor hubiere enmendado la información dentro del plazo de diez días desde notificado el hecho, según lo dispuesto en el citado artículo.

7.- Haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.
8.- Haber sido condenado a la inhabilitación para contratar con el Estado, en virtud del artículo 10 de la ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
9.- Haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la inhabilitación para contratar con el Estado, dispuesta en el artículo 33 de la Ley N°21.595 de Delitos Económicos.
10.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a dos años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva sentencia.
11.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de doce meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
12.- Encontrarse sujeto a liquidación, por resolución judicial ejecutoriada, en virtud de la ley N° 20.720 sobre reorganización y liquidación de empresas y personas,
13.- Haber sido eliminado o suspendido del Registro de Proveedores, por resolución fundada de la Dirección de Compras, de conformidad con lo establecido en los artículos 160 y 162 del reglamento, de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
14.- Haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la inhabilitación o prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado por sentencia ejecutoriada.
15. Las demás que determinen las leyes.

Documentos Persona Jurídica

- Debe encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores.
- Para la presente licitación los requerimientos documentales para ser contratado serán sólo aquellos exigidos en numeral 9.15.

6. Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1. Oferta Económica	Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de Evaluación de las Ofertas".	35%
2. Calidad de la Propuesta Técnica	Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de Evaluación de las Ofertas".	40%
3. Experiencia del Oferente	Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de Evaluación de las Ofertas".	20%
4. Criterios Sustentables e Inclusivos	Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de Evaluación de las Ofertas".	2%
5. Programas de integridad y ética empresarial	Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de Evaluación de las Ofertas".	2%
6. Cumplimiento de los requisitos formales	Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de Evaluación de las Ofertas".	1%

7. Montos y duración del contrato

Estimación en base a:	Presupuesto Disponible

Fuente de financiamiento:	Municipal
Monto Total Estimado:	$35.000.000.-
Contrato con renovación: **Observaciones:**	No Sin observaciones
Plazos de pago: **Opciones de pago:**	30 días contra la recepción conforme de la factura Transferencia Electrónica
Nombre de responsable de pago:	Díaz, Cesar
e-mail de responsable de pago:	cesar.diaz@munispa.cl
Nombre de responsable de contrato:	Malgue, Sandra
e-mail de responsable de contrato:	sandra.malgue@munispa.cl
Teléfono de responsable del contrato:	-
Prohibición de subcontratación:	No permite subcontratación. El adjudicatario no podrá subcontratar, salvo autorización escrita de la Municipalidad de San Pedro de Atacama

8. Garantías requeridas

No hay información de garantías

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las Especificaciones Técnicas, **son tratados con detalle en las Bases Técnicas asociadas al documento,** en este numeral se tratarán las generalidades del servicio.

9.1.1. MONTO MÁXIMO A CONTRATAR

El monto máximo a contratar será de **$35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos), incluidos impuestos y costos asociados.**

Toda oferta que supere el monto máximo a contratar será declarada inadmisible.

9.1.2. COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO

La instancia de coordinación de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, con el servicio estará a cargo de la Administración Municipal o quien ésta disponga para tales efectos.

9.1.3. SERVICIOS ADICIONALES

Las propuestas podrán considerar ofertar servicios adicionales a los indicados en las presentes bases, los que deberán tener directa relación con las prestaciones detalladas precedentemente.

Serán considerados como servicios adicionales, lo siguiente:

- Elementos extra para la ornamentación.
- Mayor cantidad de productos en los servicios de alimentación solicitado.
- Mayor cantidad de puntos de hidratación.
- Mayor cantidad de zonas con toldos, sombreadero o encarpado.

9.1.4.- CANCELACIÓN O MODIFICACIONES

En la situación que se decida cancelar o modificar la prestación del servicio, por motivos de fuerza mayor, desastres públicos o naturales, casos fortuitos, actos de terrorismo, participación insuficiente, fluctuaciones del mercado, levantamiento de alertas sanitarias, regulación gubernamental o por otras razones similares, la empresa contratada deberá aceptar los cambios propuestos sin derecho al pago de indemnización alguna, los cuales serán informados al menos con 3 días corridos de anticipación al inicio programado del evento.

Lo anterior, podrá implicar la cancelación total de lo contratado o bien, si la antelación de la notificación es menor a 3 días corridos, se podrá pagar los gastos en que haya incurrido la empresa hasta esa fecha para la prestación de los servicios contratados, lo que deberá ser debidamente acreditado, aprobado por la Contraparte Técnica de la Municipalidad y sancionado por un acto administrativo.

9.1.5 MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

El oferente deberá presentar una propuesta que abarque la totalidad de los servicios solicitados (suma alzada), según lo descrito en el numeral 9.1. y bases técnicas. de las presentes bases de licitación. En el caso de que el oferente no considere todo lo requerido, en cuanto a cantidades y elementos descritos en las presentes Bases, la propuesta será declarada inadmisible y no será evaluada.

9.1.6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La propuesta técnica y económica deberá ser presentada por medios electrónicos mediante el portal www.mercadopublico.cl y contener lo siguiente:

- **Anexo N° 1: Formulario Datos del Oferente**

Se debe entregar la información requerida en el Anexo N° 1 definida como obligatoria, los campos opcionales podrán omitirse. Si la información requerida en el Anexo N° 1 se encuentra disponible en el Registro de Proveedores del Estado, se considerará como presentada por el oferente.

De no incluirse el mencionado Anexo N° 1, o si dicha información no está disponible en el Registro de Proveedores del Estado, la oferta será declarada inadmisible y no será evaluada.

- **Anexo N° 2: Formulario Oferta Económica**

Los oferentes deberán completar el Anexo N°2, indicando el valor total, expresado en pesos chilenos, precio que deberá considerar la totalidad de los servicios requeridos e incluir impuestos y costos asociados. El precio total ofertado **no podrá exceder de la suma de $35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos), incluyendo impuestos y costos asociados.**

- **Anexo N° 3: Formulario Oferta Técnica**

Los oferentes deberán completar el Anexo N°3 “Formulario Oferta Técnica” con las especificaciones de los servicios y adjuntar los documentos solicitados:

La propuesta técnica deberá considerar los siguientes ítems:

Ítem I: DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. Los oferentes deberán presentar su propuesta en formato Word, pdf. u otro similar considerando todos los requerimientos técnicos indicado en el numeral 9.1. y bases técnicas de la presente Bases de Licitación, y describiendo al menos:

- Requerimientos para Te Deum Ecuménico: Identificación y detalle de todo lo requerido en la especificación técnica.

- Requerimientos para Rider técnico, para ceremonia y desfile: Identificación y detalle de todo lo requerido según lo siguiente:

    - B.1 Servicio de Encarpado y toldos plegables retráctil: Según lo requerido en las bases técnicas.
    - B.2. Servicio de montaje para acto cívico y desfile: Según lo requerido en las bases técnicas.
    - B.3. Servicio de alimentación y punto de hidratación: Según lo requerido en las bases técnicas.

El documento podrá venir en formato libre de acuerdo a la empresa. No debe superar las 30 páginas tamaño carta letra arial 10. La documentación podrá venir en archivos diferentes.

Ítem II. SERVICIOS ADICIONALES. El Oferente podrá describir en el ítem II. “Servicios adicionales”, del Anexo N°3 “Formulario de Oferta Técnica”, los servicios adicionales que pueda proveer, los que deben tener directa relación con los servicios contenidos en las bases técnicas de las presentes bases de licitación y de acuerdo con los puntos indicados en numeral 9.1.3.

Ítem III. EXPERIENCIA DEL OFERENTE. El oferente deberá completar un listado en el ítem III. del Anexo N°3, con un máximo de cuatro (04) prestaciones de servicios similares al solicitado en la presente Licitación, prestados por el oferente entre los años 2023 y 2026.

Para efectos de la presente licitación, se entenderá como “servicios similares” relacionados, los siguientes: **Servicio de producción de eventos, producción de seminarios, servicios de alimentación, y todo servicio relacionado a la producción de actividades sociales, recreativas, culturales, entre otros.**

En el evento de que se incluyan más de cuatro (4) servicios, la Municipalidad sólo evaluará cuatro (4) casos anotados en el listado del ítem III. “Experiencia del Oferente”, del Anexo N° 3, teniéndose por no presentados los restantes.

Cada prestación de servicios deberá ser acreditada mediante la presentación de uno de los siguientes documentos: **(1)** Copia íntegra del contrato respectivo, **(2)** Copia de Orden de Compra en estado “aceptada” o estados posteriores para el Sector Público; en caso de Orden de Compra entre entidades privadas, el documento deberá estar aprobado o firmado por el emisor o cliente; **(3)** Carta o Certificado emitido y firmado por el respectivo cliente.

El documento de acreditación presentado deberá contener, al menos, la siguiente información: **Nombre del cliente, fecha o año de la prestación, monto total del servicio, comuna donde trabajaron y breve descripción del servicio.**

No serán considerados como válidos los comprobantes que se deban obtener o consultar en otra fuente que no sea la documentación contenida en la propuesta. En el caso de que los servicios hayan sido prestados a la Municipalidad de San Pedro de Atacama, no será necesario que se adjunte documento de acreditación, pero si deberá indicarlo expresamente en el mencionado ítem III. del Anexo N° 3.

Ítem IV. CRITERIOS SUSTENTABLES E INCLUSIVOS. El oferente deberá completar el formulario establecido en el ítem IV del Anexo N°3 y adjuntar la documentación solicitada para verificar lo declarado, y que dice relación con criterios sustentables: Sello Mujer y/o Contratación de personas con discapacidad.

Ítem V. PROGAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL. De acuerdo a lo exigido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley N°19.886, los oferentes deberán indicar si poseen programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos y aplicados por su personal, completando el formulario contenido en el numeral V. del Anexo N°3 de este pliego de condiciones.

Para comprobar lo declarado los oferentes deberán adjuntar el documento correspondiente que acredite lo solicitado.

En el caso de ofertas presentadas por UTP, todos los integrantes deberán cumplir con lo señalado y adjuntar la documentación si corresponde.

No se considerarán otras acreditaciones distintas a las antes señaladas respecto de los criterios de evaluación previamente indicados.

Las propuestas que no contengan todos los Anexos o éstos no se acompañen debidamente completados, en los formatos indicados y con la información solicitada, o bien no adjunten los antecedentes requeridos, no serán evaluadas.

9.1.7. PRIMACÍA DE LAS BASES

En caso de existir disconformidad entre las presentes bases de licitación y la información contenida en la ficha electrónica de licitación que figure en el portal www.mercadopublico.cl, primarán las presentes bases, las cuáles se encontrarán dentro de los archivos adjuntos, de la citada ficha de licitación.

De igual forma, en caso de existir disconformidad entre las presentes bases administrativas de licitación y las bases técnicas, primarán las presentes bases administrativas por sobre las bases técnicas.

9.2.- REGULACIÓN DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N° 19.886, modificada por la Ley N°21.634, su Reglamento y las presentes Bases, las que son obligatorias para los que participen en la Licitación y se entenderá que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

Los derechos y obligaciones del Adjudicatario se regirán por los siguientes documentos, los cuales forman un todo integrado y armónico. Para el caso de existir disconformidad o contradicción entre ellos, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- Ley N° 19.886, modificada por la Ley N°21.634 que la moderniza, y su Reglamento, aprobado por el Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.
- Las Modificaciones a las bases (si las hubiere), aclaraciones a las bases (si las hubiere), respuestas a las consultas dictadas o emitidas válidamente durante el proceso (si las hubiere).
- Las bases administrativas y técnicas de licitación y sus anexos.

- Contrato que suscriba la Municipalidad con el Adjudicatario.
- Oferta del Adjudicatario y Aclaraciones a la misma.
- Orden de Compra que emita la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

9.3.- PLAZOS

Los participantes deberán dar cumplimiento a los plazos que se establecen en estas Bases. Para los efectos de la presente Licitación, salvo que se disponga expresamente otra cosa, los plazos se entenderán en **días corridos**. Si el plazo vence en día sábado, domingo o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado hasta el día hábil siguiente sin necesidad de comunicación o Decreto Alcaldicio alguno.

Por otra parte, y para efectos de esta licitación, se entenderá por **días hábiles,** los que van de lunes a viernes, salvo festivos.

9.4.- DOMICILIO DE LOS OFERENTES

Quienes presenten ofertas en esta licitación, deberán, para los efectos del cumplimiento de las obligaciones del contrato, fijar su domicilio en la ciudad y comuna de Calama, y se someterán a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, lo que quedará establecido en el convenio correspondiente con el Adjudicatario de la contratación.

9.5.- VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Desde la fecha de cierre del plazo para presentar las ofertas, los proponentes quedarán obligados a mantener vigentes e invariables sus propuestas técnico-económicas por un plazo de sesenta (90) días.

9.6.- COSTO DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Los costos relacionados con la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no asistiéndole a la Municipalidad de San Pedro de Atacama responsabilidad alguna en tal materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

9.7.- ACLARACIONES

Los interesados en participar en la presente Licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en el numeral **3.- "Etapas y Plazos"**, de las presentes Bases. Las Preguntas deberán formularse, a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl). La Municipalidad de San Pedro de Atacama pondrá las referidas Preguntas y sus Respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en el referido numeral **3. "Etapas y Plazos"**, y sin necesidad de acto administrativo que las apruebe.

9.8.- MODIFICACIONES A LAS BASES

La Municipalidad de San Pedro de Atacama podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes. En caso de realizarse una modificación antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, dicho plazo deberá ampliarse en no menos de **2 días**,

con el objeto de que los Proveedores interesados puedan conocer las modificaciones hechas y adecuar su oferta.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas, a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio.

9.9.- PRESENTACIÓN OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas, a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl). No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Deberá completar la Ficha Electrónica de la Oferta, indicando las Condiciones Generales de la Oferta ahí requeridas. Respecto del precio, al completar la Ficha deberá digitar un número entero sin decimales. Teniendo presente esta consideración, para efectos de completar la Ficha Electrónica de la Oferta, los oferentes deberán realizar lo siguiente:

- Habiendo ingresado al Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y tras digitar el "Usuario" y "Clave", en el "Escritorio", buscar por Número de Adquisición, con el ID 1004625-5-LE26 Presionar el Botón "Buscar".

- Se desplegará una página, en la cual se señala: "Se encontró 1 resultado para su búsqueda". Hacer click sobre "Ofertar" y luego clickear sobre "Ingresar Nueva Oferta".

- Se abrirá una página con el Paso 1: "Completar Nombre de la Oferta". Completar el nombre de la oferta y una breve descripción de ella. Luego, presionar sobre el Botón "Siguiente".

- Paso 2: "Completar oferta económica", en el campo dispuesto para precio, ingresar un valor referencial, que no será evaluado, ya que su oferta económica quedará plasmada en el Anexo N° 2 denominado Formulario de Oferta Económica. Luego, presionar sobre el botón "siguiente".

- Paso 3: "Ingresar Documentación Anexa", Proceder a ingresar la totalidad de los anexos solicitados en las bases: Anexo N° 1 "Datos del Oferente", Anexo N° 2 "Formulario Oferta Económica" y Anexo N° 3 "Formulario Oferta Técnica". Una vez completada la carga de los anexos, presionar el Botón "Siguiente".

- Paso 4: "Confirmar e ingresar oferta", deberá confirmar el ingreso de su propuesta. Una vez presionado el botón "Ingresar Oferta" se desplegará un comprobante de ingreso, pudiendo imprimir y finalizar el proceso.

9.10.- APERTURA

La apertura se efectuará de manera automática una vez finalizado el plazo para la presentación de ofertas, a través del "Sistema de Información" en un solo acto, sin necesidad de acto administrativo que la apruebe.

El/La funcionaria (o) de la unidad revisará y verificará el cumplimento de los antecedentes indicados en el numeral 4. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA, y dejará constancia del o los oferentes que no cumplan dichos requisitos mínimos exigidos en las presentes Bases, lo cual quedará reflejado en el acta

de evaluación, declarando como inadmisibles dichas postulaciones. Esta Acta será de conocimiento de los participantes.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar la Apertura Electrónica de las Ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad podrá fijar nueva fecha y hora para la realización de dicho acto.

Conforme con el inciso cuarto del artículo 51 del Reglamento de la Ley N°19.886, los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las veinticuatro horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

9.11.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será realizada en una etapa. Sólo se evaluarán aquellas ofertas que cumplan con los requisitos mínimos para ofertar.

La evaluación será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por tres funcionarios/as, todos de la Municipalidad de San Pedro de Atacama. Los integrantes de la Comisión evaluarán en conjunto las propuestas.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora, las siguientes:

- Evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas, realizando las verificaciones respectivas cuando corresponda.
- Resolver si las ofertas presentadas por cada proponente se ajustan a las especificaciones que forman parte de las Bases de Licitación. En caso de que ello no ocurra, deberá rechazar la propuesta sin evaluarla.
- Solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.
- Elaborar un Acta de Evaluación en la que dejará constancia, por orden decreciente, de la puntuación obtenida por cada una de las propuestas evaluadas. Además, dejará constancia de las propuestas rechazadas y sus razones y, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar. Dicho documento deberá contener, a lo menos, las menciones exigidas por el artículo 57 del decreto N°661, de 2024.
- La Comisión Evaluadora podrá durante la evaluación, a través de la unidad de bases y licitaciones, solicitar aclaraciones a los oferentes respecto de sus respectivas propuestas. Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 2 día hábiles, desde publicada la consulta, para responder lo solicitado. La Comisión Evaluadora no considerará las respuestas recibidas una vez vencido dicho plazo. Asimismo, en caso de estimarlo necesario, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a un oferente acreditar cualquier hecho contenido en su propuesta, debiendo éste acompañar los documentos complementarios requeridos dentro del plazo que se le indique.

En caso de solicitar aclaraciones los oferentes para responder deberán seguir los siguientes pasos:

- Paso 1, habiendo ingresado al Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y tras digitar el “Usuario” y “Clave”; En el “Escritorio”, hacer click en “Búsqueda de Licitaciones para Ofertar”, buscar por Número de Adquisición, con el ID 1004625-5-LE26 Presionar el Botón “Buscar”.
- Paso 2, seleccionar la opción ofertas en la columna “Acciones”.
- Paso 3, en opciones seleccionar “Foro Inverso”.

- Paso 4, ingresar la respuesta a la consulta y anexar la documentación requerida, en caso de solicitarse, y finalmente enviarla.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de los siguientes criterios y ponderaciones respectivas:

CRITERIOS A EVALUAR	PORCENTAJE
1. Oferta Económica	35%
2. Calidad de la Propuesta Técnica	40%
4. Experiencia del Oferente	20%
5. Criterios Sustentables e Inclusivos	2%
6. Programas de integridad y ética empresarial	2%
7. Cumplimento de los requisitos formales	1%

A. Criterio de Oferta Económica (35%)

Para la evaluación de este criterio se tendrá en cuenta lo ofertado en el Anexo N° 2 "Formulario de Oferta Económica", incluyendo impuestos y costos asociados.

La propuesta de menor valor económico será calificada con el mayor puntaje asignado para este factor (nota 4). Las siguientes ofertas serán calificadas con un puntaje proporcional a dicha propuesta, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Nota Oferente: $\frac{\text{Valor económico de la oferta de menor precio}}{\text{Valor económico de la oferta que se analiza}} \times 4$

El precio total ofertado no podrá exceder de la suma de **$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos), incluyendo impuestos y costos asociados.**

B. Criterio de Calidad de la Propuesta Técnica (40%)

La evaluación de este criterio será en base a lo señalado por el oferente en el Ítem I, del Anexo N°3 "Formulario de Oferta Técnica", donde deberá describir todo lo solicitado en el numeral 9.1. y bases técnicas de la presente bases administrativas.

Calificaciones	Justificación
Nota 4	La descripción de la propuesta técnica identifica con precisión y describe claramente con detalle cada uno de los servicios requeridos, abarcando completamente los requerimientos de las especificaciones técnicas de las presentes bases, ofertando, además, 2 o más servicios adicionales respecto de lo solicitado en el numeral 9.1.3.
Nota 3	La descripción de la propuesta técnica identifica con precisión y describe claramente con detalle cada uno de los servicios requeridos, abarcando completamente los requerimientos de las especificaciones técnicas de las presentes bases, ofertando, además, 1 servicio adicional respecto de lo solicitado en el numeral 9.1.3.

Nota 2	La descripción de la propuesta técnica identifica con precisión y describe claramente con detalle cada uno de los servicios requeridos, abarcando completamente los requerimientos de las especificaciones técnicas de las presentes bases, pero no oferta servicios adicionales respecto de lo solicitado en el numeral 9.1.3.
Nota 1	La propuesta presenta deficiencias importantes y no permite verificar el cumplimiento de varios requisitos técnicos. La información entregada es ambigua, incompleta o genérica.

C. Criterio de Experiencia del Oferente (20%)

Se evaluará la experiencia de los oferentes en base a la información proporcionada en el ítem III. del Anexo N°3 "Formulario Oferta Técnica" que digan relación con los servicios/productos requeridos, y que estén debidamente acreditados con la documentación indicada en el numeral 9.1.6. de las presentes bases administrativas.

Para la evaluación de este criterio, se aplicará la siguiente tabla:

Calificaciones	Justificación
Nota 4	Acredita la ejecución de 4 servicios similares.
Nota 3	Acredita la ejecución de 3 servicios similares.
Nota 2	Acredita la ejecución de 2 servicios similares.
Nota 1	Acredita la ejecución de 1 servicio similar.
Nota 0	No entrega información o no acredita servicios similares

D. Criterios sustentables e inclusivos (2%)

El Oferente deberá indicar en el numeral IV. Del Anexo N°3, si cumplen o no con alguno de los criterios sustentables que a continuación se señalan:

- **Sello Empresa Mujer:** Sello otorgado por la Dirección ChileCompra. Si el proveedor es persona natural, la única condición necesaria es ser mujer. Si el proveedor es una persona jurídica, debe cumplir con dos condiciones: (1) más del 50% de la propiedad de la empresa sea de una o más mujeres y (2) que su representante legal o gerente general sea mujer.

- **Contratación de personas con discapacidad:** El oferente deberá señalar si cuenta con personas con discapacidad dentro de la empresa. Para acreditar lo anterior deberá adjuntar: (1) contrato de trabajo vigente con al menos 2 meses de antigüedad desde la fecha de postulación, firmado por ambas partes (dicho contrato debe ser indefinido o considerar una vigencia de al menos todo el periodo de la contratación) y, (2) credencial de discapacidad correspondiente o certificado de discapacidad.

Calificaciones	Justificación
Nota 4	Acredita el cumplimiento de 2 criterios sustentables.
Nota 2	Acredita el cumplimiento de 1 criterio sustentable.
Nota 0	No entrega información o no acredita.

E. Criterio Programa de Integridad y Ética Empresarial (2%)

La evaluación de este criterio se realizará en base a si el oferente posee un programa de integridad y ética empresarial que sea conocido y aplicado por su personal, y acompaña los antecedentes requeridos.

Calificaciones	Justificación
Nota 4	Posee un programa de integridad y ética empresarial conocido y aplicado por su personal y adjunta el documento correspondiente que acredite que se ha capacitado a su personal sobre éste.
Nota 0	No posee un programa de integridad y ética empresarial conocido y aplicado por su personal

Al respecto, cabe señalar que, conforme con lo señalado en el Dictamen N° E370752, del año 2023, de la Contraloría General, las declaraciones juradas o cláusulas del pacto de integridad son insuficientes para cumplir con la señalada acreditación.

F. Criterio de Cumplimiento de los Requisitos Formales (1%)

La evaluación de este criterio será en base a la oferta presentada por el oferente según lo indicando en el numeral **4. "Antecedentes para incluir en la Oferta",** de las presentes bases de licitación. Si la Comisión Evaluadora designada debe solicitar a alguno de los oferentes alguna aclaración, por algún defecto de forma y que no constituya infracción a los principios de igualdad de la oferta y/o estricta sujeción a las bases o que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, se le asignara nota 0.

Para la evaluación de este criterio, se aplicará lo siguiente:

Calificaciones	Justificación
Nota 4	Cumple con toda la documentación solicitada según lo indicado en el numeral 4. De las presentes bases y no se solicita aclaración alguna a través del Foro Inverso.
Nota 0	Se le solicita alguna aclaración a través del Foro Inverso.

Criterio de desempate

El resultado de la evaluación se obtendrá de la suma de los puntajes considerando las notas obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación y los porcentajes asignados a dichos factores.

En caso de que dos o más oferentes obtuvieren el mismo puntaje final, se procederá a aplicar el siguiente criterio de desempate si es que éste persiste:

- Mayor puntaje obtenido en el criterio Calidad de la Propuesta Técnica.
- Mayor puntaje obtenido en el criterio Oferta Económica.
- Mayor puntaje obtenido en el criterio Experiencia del Oferente.

9.12.- ADJUDICACIÓN

Terminada la evaluación y, en la medida que sea conveniente para los intereses del Servicio, se aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en estas Bases.

La adjudicación se efectuará, a través de un Decreto Alcaldicio que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la que incluirá las declaraciones de inadmisibilidad correspondientes.

En caso de que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el numeral 3. "Etapas y plazos", la Municipalidad informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

De acuerdo al artículo 59 del Reglamento de la Ley N°19.886, la Municipalidad declarará inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumpla con alguno de los requisitos mínimos establecidos en el numeral 4.- "Antecedentes para incluir en la oferta", o cuando estas no se ajusten a lo establecido en las Bases de Licitación, la Ley N°19.886 y sus modificaciones o su Reglamento.

Se declarará inadmisible una o más ofertas cuando se presentaren en un procedimiento de contratación, ofertas simultaneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre si, según dispone el inciso segundo del artículo 9 de la Ley N°19.886. En este caso, la Municipalidad considerará para efectos de la evaluación de la presente licitación pública, solo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según los criterios establecidos en las Bases, y declarará inadmisibles las demás. Será considerada como oferta más ventajosa la de menor precio, siempre que no sea considerada una oferta "riesgosa o temeraria" de acuerdo a la definición establecida en el artículo 61 del Reglamento de la Ley N°19.886.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N°19.886, la Municipalidad, podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, cuando todas las ofertas presentadas no fueran admisibles o cuando estas últimas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones se efectuarán por Decreto Alcaldicio fundado. Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas no tendrán derecho a solicitar indemnización alguna por este hecho.

9.13.- FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se formalizará mediante la emisión de la(s) Orden(es) de Compra y la aceptación de ésta por parte del o los proveedores, para lo cual el adjudicatario tendrá un plazo máximo de 5 días corridos para realizar la aceptación a través del portal de mercado público. En caso contrario, la Municipalidad estará facultada para readjudicar al segundo proveedor mejor evaluado, y así sucesivamente.

9.14.- DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación será dejada sin efecto mediante Decreto Alcaldicio en los siguientes casos:

- Si el Adjudicatario rechaza expresamente la adjudicación.
- Si el Adjudicatario es una Unión Temporal, cuando ésta no materialice por escritura pública el Acuerdo en que conste dicha unión temporal;
- Si el Adjudicatario adquiere un conflicto de interés con la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
- Si la oferta presentada no emana de quien tiene poder suficiente para representar al respectivo Oferente, sin perjuicio de la ratificación que se realice en conformidad a la ley.

- Si la oferta no cumple con las condiciones y requisitos establecidos en las bases.
- Si los documentos presentados por el Adjudicatario hubiesen inducido a un error esencial del Servicio, que de no existir no se habría adjudicado la Licitación a éste.

En tales casos, verificada alguna de las causales anteriores, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar la licitación al segundo proponente mejor evaluado, y así sucesivamente, conforme el orden de las propuestas consignado en el Acta de Evaluación, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos, de acuerdo a lo indicado en el artículo 58 del Reglamento de la Ley N°19.886, o declarar desierta la licitación si estima que el resto de las ofertas presentadas no resultan convenientes para los intereses del Servicio.

La facultad de readjudicación se ejercerá mediante decreto alcaldicio y podrá hacerse efectiva dentro de un plazo máximo de 30 días corridos, contados desde la fecha del decreto alcaldicio que deje sin efecto la adjudicación anterior.

9.15.- AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO

En caso de que se presentaren situaciones emergentes no consideradas en las especificaciones técnicas, ambas partes, de común acuerdo podrán efectuar modificaciones a éste en la medida que se refieran a la siguiente materia: 1) Situaciones imprevistas que hagan necesario contar con servicios mayores o menores directamente relacionados o complementarios a los contratados.

Se debe considerar que el aumento o la disminución de los servicios contratados, será hasta por un máximo de un 30% del precio total adjudicado. Para efectos de la determinación del precio de dichos servicios y/o productos, aumento o disminución, se deben considerar los precios contemplados en la Oferta Económica del adjudicado, quien al efecto deberá conservar el mismo precio y las mismas condiciones ofertadas inicialmente. De no constar el precio, o si este hace referencia a una partida global, deberá fijarse por ambas partes, atendiendo a los montos que al efecto fije el mercado.

9.16.- CONDICIONES CONTRACTUALES

El Adjudicatario deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores.

Sin perjuicio de lo anterior, los antecedentes legales requeridos por la Municipalidad para efectos de la emisión de la Orden de Compra, son los siguientes:

1.- En caso de que el Adjudicatario sea una Persona Natural (chilena o extranjera):

- Declaración Jurada, según formato Anexo N° 4-A, que acredite que no se encuentra afectado por alguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la Ley N°19.886.
- Copia de Cédula de Identidad del Adjudicatario.

2.- En caso de que el Adjudicatario sea una Persona Jurídica con fines de lucro:

- Declaración jurada, según formato Anexo N° 4-B, que acredite que no se encuentra afectado por alguna de las inhabilidades contempladas en el artículo N° 4 de la Ley N° 19.886 y que identifique los principales socios o accionistas de la Adjudicataria.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, el antecedente señalado en el presente listado deberá ser presentado por cada una de las personas jurídicas que la integren.

3.- En caso de que el Adjudicatario sea una Persona Jurídica sin fines de lucro:

- Declaración Jurada, según formato Anexo N° 4-C, que acredite que no se encuentra en algunas de las circunstancias contempladas en éste.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, el antecedente señalado en el presente listado deberá ser presentado por cada una de las personas jurídicas que la integren.

4.- En caso de que el Adjudicatario sea una Persona Jurídica Extranjera:

- Declaración jurada, según formato Anexo N° 4-D, que acredite que no se encuentra afectado por alguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo N° 4 de la Ley N° 19.886 y que identifique los principales socios o accionistas de la empresa adjudicataria.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, el antecedente señalado en el presente listado deberá ser presentado por cada una de las personas jurídicas que la integren.

El Adjudicatario sólo deberá remitir a la Municipalidad aquellos antecedentes que no estén en el Registro de Proveedores.

9.17.- DEL PAGO

El pago de los servicios contratados será realizado directamente por la Municipalidad de San Pedro de Atacama, en un desembolso por el 100% del precio del contrato conforme a la oferta económica realizada por el oferente en su Anexo N°2, una vez entregado a conformidad los servicios requeridos, y se efectuará de la siguiente forma:

- El proveedor deberá presentar el DTE una vez que la unidad técnica haya realizado el informe de recepción conforme respectivo. **Dicho informe deberá ser remitido por la jefatura de la Unidad Técnica, a través de correo electrónico y entregar 1 copia en formato físico a la Unidad de bases y licitaciones**. La Municipalidad de San pedro de Atacama podrá rechazar dicho título ejecutivo dentro del plazo de 8 días corridos mediante el servicio Impuesto interno (SII) por recepción de mercadería y/o Servicios en caso de que esta no sea informada dentro de dicho plazo por lo que será una obligación por parte de la Unidad Técnica una vez visado el estado de pago, informar al jefe de contabilidad dicho DTE.

- El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción del respectivo DTE, emitido de acuerdo con lo establecido en la Orden de Compra, y siempre que cuente con aprobación de la Contraparte Técnica, incluyendo informe de Recepción Conforme y Recepción Conforme.

- El DTE deberá ser emitida a nombre de la “Municipalidad de San Pedro de Atacama” en caso contrario no se podrá proceder al pago y el documento será devuelto.

  Lo anterior, señalando como Giro: ACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA EN GENERAL y como Dirección: Gustavo Le Paige #328, San Pedro de Atacama.

- El DTE debe ser enviada a los correos electrónicos cesar.diaz@munispa.cl y daniela.ramirez@munispa.cl

- El pago podrá efectuarse a través de transferencia electrónica, para lo cual el Adjudicatario deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

9.18.- CONTRAPARTE TÉCNICA

Actuará como contraparte técnica de la Municipalidad, la **Administración Municipal**, a quien le corresponderá la coordinación, supervisión y control del fiel cumplimiento de lo establecido en las presentes

bases. En caso de ausencia o impedimento, será la correspondiente jefatura quien designará a la Unidad Técnica remplazante.

9.19.- PLAZO DE VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación entrará en vigor una vez encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que adjudique la presente Licitación y aceptada la Orden de Compra por parte del Adjudicatario a través del sitio web www.mercadopublico.cl y se extenderá hasta la entrega a total conformidad de los servicios requeridos en esta Licitación y el pago total del precio de los servicios por parte de la Municipalidad.

9.20.- TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN

El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad sin derecho a indemnización alguna para el Adjudicatario, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- El porcentaje de multas supera en un 30% el monto total del contrato.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Por la incapacidad de la adjudicataria para seguir adelante con la ejecución del contrato, derivada de problemas internos, como en caso de huelga de sus trabajadores, entre otros.
- Si los representantes o el personal dependiente de la adjudicataria no observan los más altos niveles éticos o cometen actos de fraude, corrupción, soborno y extorsión.
- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Si los documentos presentados por el adjudicatario hubiesen inducido a un error esencial del Servicio, ya sea durante el proceso de licitación o durante la vigencia del contrato.
- En caso de no existir disponibilidad presupuestaria en el año respectivo.
- En caso que al proveedor se le imponga una pena de Inhabilitación para contratar con el Estado, lo que produce la extinción de pleno derecho de los efectos de los actos y contratos que el Estado haya celebrado con el proveedor condenado, de acuerdo al artículo 33, inciso segundo, de la Ley N°21.595, de delitos económicos, así como en el caso que al proveedor se trate de una persona jurídica y se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, regulada en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

En el caso en que se configure alguna causal de término anticipado del contrato que sea imputable al Adjudicatario, será utilizado el mismo procedimiento para la aplicación de sanciones descrito en el párrafo del mismo título del numeral 9.21. “Sanciones” de las presentes Bases, en aquellas secciones que corresponda.

Se dictará un Decreto Alcaldicio disponiendo el término anticipado de la contratación, la cual se pronunciará sobre el alcance de la terminación, la fecha a partir de la cual ésta entrará en vigor y los descargos efectuados, si existieren.

El referido acto administrativo será impugnable por la Adjudicataria, por la vía de la interposición del correspondiente recurso de reposición y/o jerárquico, acorde con las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Una vez dictada la correspondiente resolución fundada, esta deberá publicarse en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

9.21.- SANCIONES

El Adjudicatario podrá ser sancionado por la Municipalidad con el pago de multa o sanción en los siguientes casos:

- Incumplimiento en la calidad de los servicios, en relación con la propuesta técnica contenida en la oferta adjudicada, respecto de cada uno de los elementos solicitados en el numeral 9.1. Especificaciones Técnicas, por causas que le sean imputables. Esta multa será equivalente a un **2,5% del monto total de lo contratado, por cada ítem**, con un tope de 5%.

- Atraso en la prestación de los servicios ofertados, de acuerdo con lo solicitado en las presentes Bases de licitación, por causas que le sean imputables. Esta multa será equivalente a un **2,5% del monto total de lo contratado, por cada hora de atraso**, hasta un máximo de 2 (dos) horas de atraso.

Si la Municipalidad considerare que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito o a través de correo electrónico, su decisión al Adjudicatario, indicando el monto y fundamento de la misma. El Adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles a contar de la comunicación para formular descargos. Con el mérito de los descargos o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, la Municipalidad resolverá sobre el particular mediante Decreto Alcaldicio, previa ponderación de los antecedentes, remitiéndole al Adjudicatario, copia del Acto Administrativo pertinente.

Sin perjuicio de lo anterior, el referido acto administrativo será impugnable por el Proveedor por la vía de la interposición del correspondiente recurso de reposición y/o jerárquico, acorde con disposiciones a la Ley N° 19.880.

En caso de que la Municipalidad determine la procedencia de la aplicación de la multa conforme al procedimiento anterior, el Adjudicatario deberá pagar directamente la multa mediante Vale Vista Bancario emitido a nombre de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, o de manera presencial en las oficinas de Tesorería Municipal, en un plazo no superior a 5 días contados desde su notificación. De no efectuarse el pago dentro del plazo señalado, o así lo solicite el proveedor, la Municipalidad quedará facultada para descontar el monto de la multa de la facturación pendiente de pago. En todo caso, de devengarse multas su pago no exonera a la adjudicataria del cumplimiento de la obligación principal.

9.22. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente “Pacto de Integridad”, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes Bases y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

i.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos, los consagrados en la Constitución Política de la República, en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

ii.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

iii. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

iv.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.

v.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.

vi.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

vii.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

viii.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

9.23.- APLICACIÓN DEL PAGO A OBLIGACIONES PENDIENTES CON LOS TRABAJADORES (Sólo respecto de las personas naturales con domicilio en Chile y las Personas Jurídicas chilenas)

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 inciso 2º de la Ley Nº 19.886, modificada en este punto por la Ley Nº 20.238, el Adjudicatario que hubiese declarado que registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Municipalidad, previo al pago de los servicios contratados, exigirá que el Adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del oferente contratado dará derecho a la Municipalidad a hacer efectiva la boleta de garantía prevista en el numeral 8.- “Garantías requeridas” y a poner término anticipado al contrato, pudiendo llamarse a una nueva Licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

BASES TÉCNICAS

"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO, EN EL MARCO DE LA CEREMONIA DE ANIVERSARIO N°46 COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA".

DIRECCIÓN TÉCNICA SOLICITANTE	:	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
PRESUPUESTO DISPONIBLE	:	$35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos) IVA incluido.

1. ANTECEDENTES GENERALES.

Las presentes especificaciones técnicas, tienen por objeto contratar el servicio de producción de eventos para conmemorar la ceremonia Aniversario N° 46, de la Comuna de San Pedro de Atacama, en adelante, el Municipio y el presente documento tiene la finalidad de señalar e individualizar los requerimientos para el desarrollo del Te Deum Ecuménico de Aniversario, Acto Cívico y Desfile Comunal, en el marco del Aniversario N°46 de la comuna.

2. PLAZO DE ENTREGA E INICIO DEL SERVICIO.

El plazo para ejecutar servicio será el **día miércoles 25 de noviembre de 2026**, de acuerdo a detalle y horario establecidos en los presentes requerimientos técnicos, fecha sujeta a modificación únicamente por caso fortuito o fuerza mayor debidamente calificados.

3. REQUERIMIENTOS

La actividad principal se desarrollará el día miércoles 25 de noviembre de 2026, en calle Gustavo Le Paige, en el frontis de la Municipalidad de San Pedro de Atacama e Iglesia de San Pedro de Atacama.

A. Requerimientos Para Te Deum Ecuménico:

- Lugar: Iglesia de San Pedro de Atacama
- Horario (referencial): desde las 10:00 a.m. hasta las 11:00 a.m.
- Para el desarrollo del Te Deum Ecuménico se requiere:
    - 4 Arreglos Florales Grandes.
    - 3 Ofrendas (pan, vino y cesta con frutas).
    - 1 obsequio para la Iglesia de San Pedro de Atacama; el cual consiste en lo siguiente:

Descripción	Imagen referencial

Obsequio: “Custodia”. Material: Latón Dorado. Medidas: Diámetro Base 15 cm Ventana, 5.5 cm Alto 47 cm. Valor referencial: *$ 600.000 pesos IVA Incluido.*	

B. Rider técnico, para ceremonia y desfile.

- Lugar: Plaza cívica de San Pedro de Atacama.
- Horario (referencial): desde las 11:30 a.m. hasta las 15:00 p.m. aproximadamente.

Para el desarrollo del servicio se requiere lo siguiente:

B.1 Servicio de Encarpado con Carpas, Toldos Plegables Retráctil (con sistema de contrapeso) y Sombreadero Autoportante.

Los sectores donde se deben instalar los encarpados y toldos son:

- **Frontis de la Municipalidad de San Pedro de Atacama:** Calle Gustavo Le Paige; el encarpado con Carpa debe instalarse desde donde inicia el Edificio Consistorial de la Municipalidad hasta donde se ubica el Salón de la Casa Parroquial y desde el Edificio Consistorial hasta donde comienza la plaza (por el costado de la iglesia). Según imagen referencial del sector.

- **Plaza Cívica Costado de la Iglesia de San Pedro de Atacama:** En este caso, el encarpado con Carpa debe instalarse desde donde inicia el costado de la Iglesia de San Pedro de Atacama, hasta el frontis del restaurant “La Plaza”. Según imagen referencial del sector.

- **Plaza Cívica de San Pedro de Atacama:** En este caso, los Toldos Plegables Retráctil, estos deben incluir sistema de contrapeso, frente a posibles vientos o manipulación de los asistentes al desfile, y deben instalarse al interior de la plaza en aquellos sectores no arbolados, iniciando desde la Oficina de SERNATUR por Calle Toconao, hasta el frontis del restaurant “La Plaza”. Según imagen referencial del sector.

- **Servicio de Sombreadero Autoportante para el sector donde se formarán las personas y organizaciones que desfilarán**: El sector donde se debe instalar el Sombreadero Autoportante contempla la Calle Gustavo Le Paige; desde la esquina donde se ubica la oficina de SERNATUR hasta la esquina donde se ubica la antena de la Empresa ENTEL. Según imagen referencial del sector.

- **Características del Encarpado con Carpa y Toldos Plegables Retráctil (con sistema de contrapeso):** En este punto, se requiere en cuanto a color y medidas lo siguiente:

    - **Alternativas de Color Encarpado con Carpa y Toldos Plegables Retráctil:** Wiphala, azul o naranjo.

- **Medidas Encarpado con Carpa:** Con medidas aproximadas de 9x26 mts. y mínimo 5 metros de alto.
- **Zona A (Frontis de la Municipalidad):** Se solicita que el **Encarpado con Carpa**, tenga una dimensión aproximada de 9x26 mts. y una altura mínima de 5 metros en la medida de lo posible, dejando visible el letrero de la Municipalidad y la batería de banderas.
- **Zona B (Sector Plaza Cívica al Costado de la Iglesia):** Se solicita que el **Encarpado con Carpa**, tenga una dimensión aproximada de 40x6 mts. y una altura mínima de 3.5 metros en la medida de lo posible.

- **Medidas Toldos Plegables Retráctil (con sistema de contrapeso):** Con medidas aproximada de 3X3 metros.

  - **Zona B (Sector Plaza Cívica):** Se solicita que los **Toldos Plegables Retráctil (con sistema de contrapeso)**, tengan una dimensión aproximada de 3X3 metros. En este sector, es necesario dividir la zona en tramos para definir las zonas a sombrear, evitando los árboles.

- **Características del Sombreadero Autoportante:** Se requiere un Sombreadero Autoportante, para montar una zona de sombra en calle Gustavo Le Paige, desde la esquina donde se ubica la oficina de SERNATUR hasta la esquina donde se ubica la antena de la Empresa ENTEL. El sombreadero permitirá proteger del sol y las altas temperaturas a las delegaciones que desfilarán. La propuesta debe cubrir una superficie aproximada de 625 metros cuadrados. La altura deberá ser mínimo de 5 metros.

- **Arme y Desarme de Encarpados con Carpas, Toldos Plegables Retráctil y Sombreadero Autoportante:** El servicio contempla el arme y desarme del Encarpados con Carpas, Toldos Plegables Retráctil y Sombreadero Autoportante. Todos deben quedar instalados el día anterior al evento, es decir, el día martes 24 de noviembre de 2026 a más tardar a las 19:00 horas. Lo anterior; dado que deben estar dispuestos a las 08:00 del día miércoles 25 de noviembre de 2026, para el acto cívico y desfile.

B.2 Servicio de Montaje Para Acto Cívico y Desfile:

- **Sillas con Fundas y Lazos:** Se requiere un total de 300 sillas; las cuales deben ser equipadas con fundas color blanco y lazos color azul.

- **Mesas Rectangulares:** Se requiere un total de 03 mesas rectangulares con mantel color beige, crudo o similar; las cuales serán utilizadas en la ceremonia.

- **Servicio de Amplificación:** Se requiere un Servicio de Amplificación completa; la cual debe incluir: micrófonos, cables, accesorios conectores, y todo lo necesario para el adecuado desarrollo de la misma. Además, se requiere una persona que manipule o controle el sonido y la música durante toda la ceremonia.

- **Maestro de Ceremonia:** Se requiere la presencia de un maestro de ceremonia; a fin de que dirija y modele tanto el acto cívico como el desfile.

- **Pódium y Batería de Bandera:** Como es tradicional, se requiere contemplar en la ceremonia: la Batería de Bandera y el Pódium Institucional; ambos serán proporcionados transitoriamente al proveedor antes de la ceremonia. Una vez concluida la jornada, el proveedor deberá devolver el Pódium y la Batería de Bandera a la Municipalidad.

B.3 Servicio de Alimentación y punto de hidratación:

Se requiere Servicio de Alimentación para un total de **500 personas**; las cuales pertenecen a las localidades de la comuna: Toconao, Camar, Talabre, Socaire, Peine, Río Grande, Machuca y Guatin, quienes participarán en el "Desfile Cívico" como representantes de organizaciones sociales y de la propia comunidad a la cual pertenecen. Lo anterior; enmarcado en la conmemoración del Aniversario N° 46 de la Comuna de San Pedro de Atacama.

- El proveedor deberá proporcionar el Servicio de Alimentación a través de **6 "Restaurantes"** que se encuentren ubicados en la Casco Histórico o Sector Céntrico de la localidad de San Pedro de Atacama y que tengan la capacidad para atender un alto volumen de personas, agrupándolas por localidad y designándole el local que les corresponda, para ello deberá coordinarse con la Dirección de Desarrollo Comunitario.

- El Servicio de Alimentación debe incluir lo siguiente:

    - **Tipos de Comidas**: Almuerzo gourmet tipo menú de 03 tiempos.
    - **Menú**: Un menú único que incluya entrada, plato principal, postre, pan, pebre y 2 bebestibles con la opción gaseosas o agua mineral con o sin gas.
    - **Servicio**: Personal profesional y capacitado para atender un alto volumen de personas.
    - **Logística**: El servicio comenzará puntualmente a las 13:30 horas el día miércoles 25 de noviembre de 2026.
    - En cada uno de los "Restaurantes" que entreguen el servicio, se encontrará un Funcionario/a Municipal de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien se encargará de recibir a las personas; a fin de brindar apoyo y coordinación con el encargado/a del local en caso de cualquier eventualidad.
    - La entrega de los almuerzos, se deberá realizar a través de un sistema de tickets; los cuales deben ser entregados por parte del proveedor a cada uno de los restaurantes, quienes a su vez deberán entregárselos al funcionario/a municipal de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se encuentre en el local; a fin de que este lleve el control de los almuerzos entregados.

- **Entrega Colaciones a Niños/as Establecimientos Educacionales de la Localidad de San Pedro de Atacama y Bandas de Guerra:** Considerando que sólo se entregará almuerzo a los niños/as de las localidades del interior, se requiere que la empresa provea al Municipio la cantidad de 400 colaciones, las que serán entregadas a los niños/as de la localidad de San Pedro de Atacama y a los miembros de las "bandas de guerra" que acompaña el desfile cívico. La colación debe incluir: **1 botella de jugo boca ancha de 300ml., 1 sándwich ave mayo y 1 fruta (naranja o manzana).** El proveedor deberá entregar las colaciones a los/as docentes que

estén a cargo de cada establecimiento educacional (delegación); quienes a su vez deberán entregárselas a los estudiantes y miembros de las bandas.

- **Entrega de Helados:** Atendida las altas temperaturas y el horario en que se desarrollará el evento, se requiere que la empresa provea al Municipio la cantidad de 1.000 (mil) helados, los que serán distribuidos al público asistente, por el personal municipal. La empresa proveedora deberá proporcionar una máquina conservadora o congeladora, para el correcto resguardo de los helados. Los helados, como la máquina congeladora o conservadora, deberán ser entregado en el Municipio (en el edificio consistorial) el día martes 24 de noviembre de 2026 en horario a convenir con el equipo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

- **Puntos de Hidratación:** Atendida las altas temperaturas y el horario en que se desarrollará el evento, se requiere que el proveedor instale al menos cinco **(5) "Puntos de Hidratación"** en los sectores contemplados para la actividad: Plaza Cívica de San Pedro de Atacama y Calle Gustavo Le Paige. La empresa proveedora, deberá disponer de bidones de agua de 20 litros con dispensador y vasos desechables, para un total aproximado de 1000 personas.

Imagen Referencial de los Sectores a Encarpar y Sombrear



Condiciones que Debe Cumplir el Proveedor:

- El personal de la empresa proveedora deberá contar con vestimenta que identifique el servicio, debiendo presentarse correctamente uniformados al momento de prestar los servicios solicitados.
- La empresa deberá contar con movilización propia tanto para el traslado de los equipos e implementos requeridos, como para el personal o recurso humano contemplado en la propuesta.
- En caso de cualquier duda, sugerencia y/o requerimiento por parte del proveedor, este debe contactarse con la Unidad Técnica respectiva (Administración Municipal).

ANEXO N° 1: "FORMULARIO DATOS DEL OFERENTE"- OBLIGATORIO

Nombre o Razón Social del Oferente	
RUT del Oferente	
Nombre Representante Legal (sólo personas jurídicas)	
RUT Representante Legal (sólo personas jurídicas)	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular (opcional)	
Correo electrónico	
Web de la Empresa (opcional)	
Datos Cuenta bancaria [banco, tipo y número de cuenta] (opcional).	
Adjunta Carpeta tributaria vigente para verificación de giro acorde al servicio	

ANEXO N° 2: "FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA" – OBLIGATORIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL:
El que presenta esta Oferta, Sr. (a):…..... Representante debidamente autorizado de…..... (Nombre del oferente), acepta las condiciones estipuladas en las respectivas Bases de Licitación, ID 1004625-5-LE26, comprometiendo a mi representada a suministrar a la Municipalidad de San Pedro de Atacama los siguiente: Servicio de producción de evento, en el marco de la ceremonia de Aniversario N°46 comuna de San Pedro de Atacama.

I. OFERTA ECONÓMICA

DESCRIPCION	PRECIO TOTAL
A REQUERIMIENTOS PARA TE DEUM ECUMÉNICO	**$**
B REQUERIMIENTOS RIDER TÉCNICO, CEREMONIA Y DESFILE	
B.1 Servicio de encarpado y toldos.	**$**
B.2 Servicio de montaje para acto cívico y desfile	**$**
B.3 Servicio de alimentación y punto de hidratación	**$**
TOTAL	**$**

El precio ofertado no podrá exceder de la suma de **$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos), incluyendo impuestos y costos asociados.**

(*) INDICAR VALOR EN PESOS CHILENOS, CON TODOS LOS COSTOS E IMPUESTOS INCLUIDOS

ANEXO N° 3: "FORMULARIO OFERTA TÉCNICA"

(Nombres y apellidos del representante legal), cédula de identidad Nº _____, en mi calidad de representante legal de (razón social de la empresa que representa), declaro bajo juramento.

1. Que la información contenida en los antecedentes que entrego a continuación relativos a la oferta técnica es fidedigna.

2. Que ni él, ni su representado, y ninguno socios, accionistas, miembro o partícipe con poder de influir en la administración, han sido condenados en virtud de la ley N° 21.595, de delitos económicos, conforme a la inhabilitación para contratar con el Estado, regulada en su artículo 33.

_____

Firma (obligatoria)

I. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (FORMATO LIBRE).

La descripción debe estar en directa relación al servicio a prestar a la Municipalidad especificando claramente lo solicitado en estas Bases de Licitación.

Los oferentes deberán presentar su propuesta en formato Word, pdf u otro similar considerando todos los requerimientos técnicos indicado en el numeral 9.1.2. de las presentes Bases de Licitación, y describiendo al menos:

- Requerimientos para Te Deum Ecuménico: Identificación y detalle de todo lo requerido en la especificación técnica.
- Requerimientos para rider técnico, para ceremonia y desfile: Identificación y detalle de todo lo requerido según lo siguiente:
    - B.1 Servicio de Encarpado y toldos plegables retráctil: Según lo requerido en las bases técnicas.
    - B.2. Servicio de montaje para acto cívico y desfile: Según lo requerido en las bases técnicas.
    - B.3. Servicio de alimentación y Punto de hidratación: Según lo requerido en las bases técnicas.

El documento podrá venir en formato libre de acuerdo a la empresa. No debe superar las 30 hojas tamaño carta letra arial 10.

II.- SERVICIOS ADICIONALES

En el caso de proponer servicios adicionales estrechamente vinculados con el servicio licitado, según lo solicitado en el numeral 9.1.3. y 9.1.6. de las presentes bases, indicar claramente:

Las propuestas podrán considerar ofertar servicios adicionales a los indicados en las presentes bases, los que deberán tener directa relación con las prestaciones detalladas precedentemente. Serán considerados como servicios adicionales, lo siguiente:

- Elementos extra para la ornamentación.
- Mayor cantidad de productos en los servicios de alimentación solicitado.
- Mayor cantidad de puntos de hidratación.
- Mayor cantidad de zonas con toldos, sombreadero o encarpado.

III.- EXPERIENCIA DEL OFERENTE

N°	Cliente	Nombre / Descripción del Proyecto	Año de ejecución	Comuna	Monto del servicio (pesos)	Medio de acreditación
1						
2						
3						
4						

El oferente deberá completar un listado en el ítem II. del Anexo N°3, con un máximo de cuatro (04) prestaciones de servicios similares al solicitado en la presente Licitación, prestados por el oferente entre los años 2023 y 2026.

IV.- CRITERIOS SUSTENTABLES

N°	CRITERIOS SUSTENTABLES	SI / NO
1	Sello Empresa Mujer (http://www.mercadopublico.cl)	
2	Contratación de personas con discapacidad (acredita contrato firmado y certificado de discapacidad)	

Debe adjuntar antecedentes para acreditarlo, según corresponda.

V.- PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

Los oferentes deberán indicar si poseen programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos y aplicados por su personal, de acuerdo al artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Para comprobar lo declarado los oferentes deberán adjuntar el documento correspondiente.

En el caso de ofertas presentadas por UTP, todos los integrantes deberán cumplir con lo señalado y adjuntar la documentación si corresponde.

Programa de Integridad y Ética Empresarial	SI / NO	MEDIO DE ACREDITACIÓN
El oferente posee un programa de integridad y Ética empresarial que sea efectivamente conocido y aplicado por su personal.		

ANEXO N° 4-A

"DECLARACIÓN JURADA – PERSONA NATURAL"

1.- El firmante, en su calidad de adjudicatario de la licitación pública ID 1004625-5-LE26 declara bajo juramento que no se encuentra sujeto a ninguna de las inhabilidades del artículo 4° de la Ley N°19.886, estas son:

a. No está unido a alguno de los funcionarios directivos de la Dirección General de Municipalidad de San Pedro de Atacama por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

b. No es gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Dirección General de Promoción de Exportaciones o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

c. Que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo al artículo 33 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.

d. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores.

e. Que no ha sido condenado por delitos de cohecho o financiamiento del terrorismo, por lavados de activos o por delitos concursales establecidos en el Código Penal y delitos establecidos en el Código Tributario.

f. Que no ha sido condenado por incumplimiento contractual derivado de culpa o falta de diligencia.

d. Que su empresa:

_____registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

***(Marcar con una X la opción escogida)**

2.- Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Nombre	
Firma	
Fecha	

ANEXO N° 4-B

"DECLARACIÓN JURADA – PERSONA JURÍDICA CON FINES DE LUCRO"

1.- El firmante, por sí y en su calidad de representante legal de _____, según corresponda, declara bajo juramento que:

a. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Dirección General de Promoción de Exportaciones o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

b. No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.

c. Que la empresa que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores.

d. Que la empresa que representa:

_____registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

***(Marcar con una X la opción escogida)**

e. Que no ha sido condenado a prohibición total o parcial para celebrar contratos con el Estado, según lo establecido en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393.

f. Que ni él, ni su representado han sido condenados con inhabilitación para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 33 y 50 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.

g. Que ninguno socios, accionistas, miembro o partícipe con poder de influir en la administración, ha sido condenado, con inhabilitación para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.

h. Que no ha sido condenado por delitos de cohecho o financiamiento del terrorismo, por lavados de activos o por delitos concursales establecidos en el Código Penal y delitos establecidos en el Código Tributario.

i. Que no ha sido condenado por incumplimiento contractual derivado de culpa o falta de diligencia.

2.- Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

3.- En virtud de lo dispuesto en el literal e) del artículo 7 de la Ley 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, el firmante, en su calidad de representante legal del adjudicatario, declara bajo juramento que los socios o accionistas principales son los siguientes:

Nombre Socio	**Porcentaje de participación**

Nombre del Representante Legal	
Firma del Representante Legal	
Fecha	

ANEXO N° 4-C

"DECLARACIÓN JURADA – PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO"

El firmante, por sí y en su calidad de representante legal del Adjudicatario de la Licitación Pública ID 1004625-5-LE26, según corresponda, declara bajo juramento que:

a. Que la empresa que representa:

_____registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

***(Marcar con una X la opción escogida)**

b. Que no ha sido condenado a prohibición total o parcial para celebrar contratos con el Estado, según lo establecido en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393.

c. Que ni él ni su representado han sido condenados con inhabilitación para contratar con el Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 y 50 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.

d. Que ninguno socios, accionistas, miembro o partícipe con poder de influir en la administración, ha sido condenado, con inhabilitación para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.

e. Que no ha sido condenado por delitos de cohecho o financiamiento del terrorismo, por lavados de activos o por delitos concursales establecidos en el Código Penal y delitos establecidos en el Código Tributario.

f. Que no ha sido condenado por incumplimiento contractual derivado de culpa o falta de diligencia.

Nombre del Representante Legal	
Firma del Representante Legal	
Fecha	

ANEXO N° 4-D

"DECLARACIÓN JURADA – PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA"

1.- El firmante, por sí y en su calidad de representante legal del adjudicatario de la licitación pública ID 1004625-5-LE26, según corresponda, declara bajo juramento que no se encuentra sujeto a ninguna de las inhabilidades del artículo 4° de la Ley N°19.886, estas son:

A. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Municipalidad de San Pedro de Atacama o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

B. No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.

C. Que no ha sido condenado a prohibición total o parcial para celebrar contratos con el Estado, según lo establecido en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393.

D. Que no han sido condenados con inhabilitación para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 33 y 50 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.

E. Que ninguno socios, accionistas, miembro o partícipe con poder de influir en la administración, ha sido condenado, con inhabilitación para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.

F. Que no ha sido condenado por delitos de cohecho o financiamiento del terrorismo, por lavados de activos o por delitos concursales establecidos en el Código Penal y delitos establecidos en el Código Tributario.

G. Que no ha sido condenado por incumplimiento contractual derivado de culpa o falta de diligencia.

2.- Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

3.- En virtud de lo dispuesto en el literal e) del artículo 7 de la Ley 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, el firmante, en su calidad de representante legal del adjudicatario, declara bajo juramento que los socios o accionistas principales son los siguientes:

Nombre Socio	**Porcentaje de participación**

Nombre del Representante Legal	
Firma del Representante Legal	
Fecha	

KAROLYN FLORES MAMANI
PROFESIONAL SECCIÓN DE BASES Y LICITACIONES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN